



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: Ex-2020-07028200-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Ex-2020-07028200-APN-DGA#ANMAT, iniciado ante la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma COLGATE PALMOLIVE ARGENTINA S.A. habilitada por esta Administración Nacional para realizar actividades en el rubro productos cosméticos y de higiene oral de uso odontológico, solicita la limitación de quien ejercerá su Co-Dirección Técnica.

Que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limítase al Licenciado en Química Señor GUERREIRO, Eduardo Daniel, Documento Nacional de Identidad N° 18.566.274, como Co-Director Técnico de la firma COLGATE PALMOLIVE ARGENTINA S.A. a partir del 31 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; notifíquese la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL); cumplido pase a Guarda.

Ex-2020-07028200-APN-DGA#ANMAT